



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 NOV 2019

2019-10-6-527
MAF

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras del “Empalme de las Rutas 67, 68 y 69” del Departamento de Canelones.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

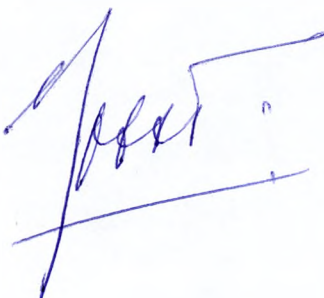
1º) **DESÍGNANSE** para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno,

destinadas a las obras del "Empalme de las Rutas 67, 68 y 69" del Departamento de Canelones, delineadas en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Florencia Tizze Batista, de fecha Octubre de 2019, cuyos padrones se detallan a continuación:-----

4ª Sección Catastral del Departamento de Canelones: Padrón N° 5.144; Padrón N° 5.191; Padrón N° 5.324 y el Padrón N° 60.666.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020